

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidós.

Por recibidos:

1) Oficio sin referencia, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, con documento digital en formato PDF, suscrito por el Secretario de la Sala de lo Constitucional de esta Corte, a través del cual da respuesta al requerimiento solicitado e informa que:

“...en las sesiones de la Sala de lo Constitucional, por acuerdo de Magistrados puede incorporarse a la agenda y conocerse la Sala de otros procesos constitucionales, los cuales no figurarían en la agendas originales previamente programadas” (sic).

2) Oficio sin referencia, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, con documento digital en formato PDF, firmado por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. En fecha 18/03/2022 a las 17:01 horas la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 152-2022, en la cual requirió:

“a) Se me entregue las agendas de sesiones de la Sala de lo Constitucional, desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 18 de marzo de 2022.

b) Asimismo, se me entregue las agendas de sesiones de la Sala de lo Contencioso Administrativo, desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 18 de marzo de 2022. En formato PDF” (sic).

En virtud que la usuaria presentó la solicitud de información en hora inhábil, de conformidad al art. 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), esta se tuvo como presentada el 21/03/2022.

2. Por resolución con referencia UAIP/152/RAdm/402/2022(3), de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: *i*) Secretario de la Sala de lo Constitucional, mediante memorándum con referencia UAIP/152/312/2022(3); y, *ii*) Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante memorándum con referencia UAIP/152/313/2022(3), ambos de fecha veintiuno de marzo del presente año y recibido el mismo día en dichas dependencias.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que los funcionarios mencionados han remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la peticionaria de la solicitud de información 152-2022(3) los comunicados detallados en el prefacio de esta resolución, con la información anexa.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.